



Pag. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0257/05

Sucre, 12 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho 482/05, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 15 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont.	Certificació n Ptaria.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Boleta de Garantía	Tiempo Ejec.	Firma	
	Nº						Contrato	Obs.
Mejoramiento Campo Deportivo San Juanillo	106/05	Si cumple	Bs. 56.437,70	Donato Martinez	Si cumple	55 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Poteo La Esperanza	103/05	Si cumple	Bs. 45.494,32	Miguel Angel Contreras Gomez	Si cumple	40 dias calendario	21/07/05	Sin Obs.
Construcción Amurallado Salón Multifuncional Alto Garcilazo	113/05	Si cumple	Bs. 38.748,10	Javier Achá Cañari	Si cumple	45 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Muro Perimetral Unidad 6 de junio	112/05	Si cumple	Bs. 23.806,25	Everto Acharare Callejas	Si cumple	30 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Escalinata Santa Cecilia	105/05	Si cumple	Bs. 39.027,43	José Alberto Aranibar Vargas Empresa Constructora "ARVA"	Si cumple	50 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Baños Unidad Educativa San Javier	107/05	Si cumple	Bs. 54.249,69	Mario Vargas Diaz	Si cumple	40 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Muro de Contención Amazonas	101/05	Si cumple	Bs. 28.604,81	Francisco Torihuano	Si cumple	77 dias calendario	21/07/05	Sin Obs.
Construcción Bordillos Villa Galeno D - 3	111/05	Si cumple	Bs. 26.844,77	Jorge Chaira Piuca	Si cumple	24 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Poteo Quebrada Urkupita	100/05	Si cumple	Bs. 32.414,97	Francisco Torihuano Diaz	Si cumple	52 dias calendario	21/07/05	Sin Obs.
Construcción Poteo bajo Loyola	102/05	Si cumple	Bs. 96.721,10	Miguel Angel Contreras Gomez	Si cumple	55 dias calendario	21/07/05	Sin Obs.
Construcción Enmallado y Gradas Campo Deportivo Alto Loyola	104/05	Si cumple	Bs. 56.875,04	Empresa Constructora JORIWI - GOLD S R L - José Luis Rios Pérez	Si cumple	65 dias calendario	21/07/05	Sin Obs.
Construcción Escalinata Nuevo Paraiso Barrio Alto Delicias	108/05	Si cumple	Bs. 32.841,74	Ludwin Guido Montaña Campos	Si cumple	40 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Escalinata Julio Villa D - 2	110/05	Si cumple	Bs. 29.535,31	Juan Carlos León Espada	Si cumple	40 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Escalinata Bella Vista D-3	115/05	Si cumple	Bs. 33.006,54	David Cristian Calvelty Amaler	Si cumple	55 dias calendario	25/07/05	Sin Obs.
Construcción Salón Multifuncional Huerto Urriolagoitia	109/05	Si cumple	Bs. 52.333,39	Empresa Constructora Eavisa S R L Rodolfo Roque Pérez Arce	Si cumple	60 dias calendario	21/07/05	Sin Obs.



Honorable Concejo Municipal^{pag 2 de 2} de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Feria a la Inversa desarrollada del 28 de junio al 4 de julio, procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción estricta a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuenta con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las más aceptables y convenientes a los intereses de la entidad contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Declaración de Integridad de los proponentes
- Análisis de precios unitarios
- Evaluación tomando en cuenta aspectos legales, administrativos y técnicos.
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 - 11 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal la suscripción de los 15 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa de acuerdo a las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes de servicios D.S 27328 y su Reglamento, de acuerdo al detalle de los adjudicatarios que se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Sr. Dennis Cullio Gayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL